



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 1 2 7 7 0

Montevideo,

26 DIC 2023

2023-5-1-0009811

VISTO: La gestión efectuada por la empresa Bioinsumos SRL., en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 76.650 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta) unidades de "Cultivos lácticos o starters" (NCM 3002.49.99);

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en inciso 1º del artículo 2º del Anexo a la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para los mencionados productos medidas específicas de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 70/23, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto N° 373/023, de 22 de noviembre de 2023, autorizó rebajas arancelarias temporales por una determinada cantidad para los productos a los que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas arancelarias autorizadas;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Bioinsumos SRL. a la importación 76.650 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta) unidades de "Cultivos lácticos ó starters" (código arancelario de la nomenclatura nacional 3002.49.99.90) a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy. Notifíquese al interesado y archívese.

JL/IP/A-RR

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas